



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

**LLAMADO ABIERTO A LA CIUDADANÍA PARA CUBRIR POR
CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS
CARGOS CONTRATADOS DE ECÓNOMO DE ZONA
ESC. "D" GDO. 5 PARA LOS DEPARTAMENTOS DE ARTIGAS,
CANELONES CENTRO, FLORES, LAVALLEJA, RÍO NEGRO,
ROCHA Y TREINTA Y TRES.**

El carácter del cargo contratado será teniendo en cuenta la circular N.º 34/2022 del CODICEN (Acta N.º 34 Res. N.º 2416/022 de fecha 5-10-22) referente a la suscripción de contratos para ingreso de funcionarios no docentes en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública en calidad de contratados. (no aplica para funcionarios de la ANEP)

OBJETO DEL CARGO:

Contribuir con las Inspecciones Departamentales y el Programa de Alimentación Escolar, en la atención de los Servicios de Alimentación promoviendo las buenas practicas ,los procesos de administración de alimentos de forma de reservar su calidad nutricional, higiénico-sanitaria y sensorial, aspectos administrativos de la gestión de servicios, bajo la supervisión del Nutricionista.

PERFIL DEL CARGO:

Personal con capacidad de gestión y disposición para colaborar en la resolución de problemas, con conocimientos de administración de servicio de alimentación y de la gastronomía, así como idoneidad en la integración de todos los aspectos que hacen a la calidad y seguridad alimentaria a grupos poblacionales específicos.

FUNCIONES:

- Desarrollar sus funciones en las Escuelas de la Jurisdicción Departamental, que le sean asignadas, cumpliendo con la normativa y protocolos vigentes para su área de desempeño.
- Apoyar a los Inspectores, Directores y personal involucrado en los servicios de alimentación en aspectos de gestión relacionados a los mismos, y cooperar en el funcionamiento, con énfasis en las siguientes actividades:
 - Control de calidad de la materia prima
 - Revisión de las condiciones de almacenamiento de alimentos secos, frescos, congelados y sus fechas de vencimiento.
 - Control de la higiene y orden del local (cocina, despensa, comedor), utensilios y vajilla, en todas las etapas, desde la recepción de mercadería hasta la finalización del servicio.



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

**DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA**

- Colaborar en la supervisión de los Servicios de Alimentación escolar que le sean requeridos por la Inspección Departamental de la cual dependen.
- Orientar al personal asignado al servicio de alimentación en las tareas inherentes a su función y en la normativa vigente.
- Desempeñar otras funciones afines al cargo, que sean requeridas por el PAE y/o la Inspección Departamental de la cual depende.

REQUISITOS:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f. y el Art. 1° del Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos No Docentes de la ANEP
 - a) acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habersele otorgado la carta de ciudadanía.
 - b) acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial.
 - c) no tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función.
 - d) no tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
 - e) haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan.
 - f) Tener aprobado Educación Media Superior y poseer la formación correspondiente al respectivo cargo. (Punto 3)
 - Art. 1) El concurso será obligatorio para el ingreso y ascenso a cargos presupuestados y contratados de todos los Escalafones no docentes de carrera (A, B, C, D, E, y F) de la Administración, sin perjuicio de lo establecido para casos específicos, de acuerdo a la normativa vigente. Los postulantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Art.2 del Estatuto del Funcionario No Docente y la capacitación específica solicitada para el cargo al que se aspira.
2. No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
3. Tener aprobado Educación Media Superior en Gastronomía de la Dirección General de Educación Técnico Profesional o haber culminado la Educación Media Superior y poseer curso no inferior a dos años en Gastronomía o ser egresado de la carrera Técnico Operador de Alimentos (UDELAR).

De acuerdo con el artículo 21 literal b) del Reglamento General de Concursos, la inscripción se realizará a través de la página web – www.dgeip.edu.uy – en caso de superarse el número de 10 inscriptos por departamento/jurisdicción se realizará sorteo, a los efectos de establecer los postulantes a los que se



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

**DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA**

aplicará el mecanismo de selección. Transcurrido el sorteo y/o establecida la nómina de personas preseleccionadas, las mismas presentarán la carpeta de méritos dentro del período que se indique y votarán por el cuarto miembro del Tribunal de Concursos.

FORMA DE SELECCIÓN:

Entre los sorteados que reúnan los requisitos establecidos se realizará un Concurso de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia en cada factor:

Oposición: 60 puntos

Méritos: 40 puntos

Se realizará primero la etapa de Oposición y luego la etapa de evaluación de Méritos: "La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas". (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos).

"Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición." (Artículo N°15 del Reglamento General de Concursos).

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE OPOSICIÓN (HASTA 60 PUNTOS)

Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa para pasar a la etapa de méritos, la misma constará de una prueba escrita y entrevista:

1) Cuestionario: Hasta 10 puntos

- Estatuto del Funcionario No Docente.-
- Circulares relacionadas con el Programa Alimentación Escolar (N°384/10, N°300/09, N°10/17, N°37/17, N°16/19, N°50/15, N°68/20, N°5/17)
- Artículo 132 TOCAF

2) Desarrollo de un tema: Hasta 40 puntos

Se le planteará a los concursantes situaciones que se le podrían presentar en su tarea diaria relacionadas con el cargo a proveer, en el que se podrá abordar aspectos como:

- Importancia del cumplimiento del menú escolar en la nutrición de los niños y en las etapas de la administración de alimentos.
- Estructura del almuerzo, desayuno y/o merienda de menú saludable y frecuencia recomendada de los grupos de alimentos.



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

**DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA**

- Alimentos de consumo restringidos, y no permitidos en el menú escolar.
- Recomendaciones y controles en la compra y recepción de alimentos.
- Almacenamiento en despensa: cuidados y condiciones.
- Almacenamiento en frío: conservación y descongelado.
- Manipulación e higiene de los alimentos, contaminación cruzada.
- Temperatura de Cocción y servicio, según nivel de riesgo de los alimentos.
- Buenas prácticas ambientales en un comedor escolar.
- Manejo de residuos y control de plagas.
- Ley 19140 Protección de la salud de la población infantil y adolescente a través de la promoción de hábitos alimenticios saludables.
- Rotulación de los alimentos y etiquetado frontal.

3) Entrevista: Hasta 10 puntos

La misma consistirá en un dialogo entre el tribunal y el aspirante, en la que se le presentara para su análisis situaciones de trabajo típicas del cargo a proveer, evaluando así las competencias personales e interpersonales requeridas:

- Trabajo en equipo y relaciones interpersonales.
- Capacidad de decisión.
- Capacidad de resolución de problemas.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS HASTA 40 PUNTOS

En esta etapa se tendrá en cuenta:

a) Experiencia Laboral: Hasta 20 puntos.*

- Haberse desempeñado en tareas de servicios de alimentación dentro de la DGEIP: Hasta 10 puntos.
- Haberse desempeñado en tareas de servicio de alimentación en el área pública en forma satisfactoria: 6
- Haberse desempeñado en tareas de servicio de alimentación en el área privada en forma satisfactoria: Hasta 4 puntos.

b) Capacitación: Hasta 20 puntos.**

- Cursos relacionados al área de la gastronomía en Instituciones habilitadas: Hasta 8 puntos
- Cursos relacionados con la manipulación e higiene de alimentos: Hasta 4 Puntos
- Curso de Administración de la Dirección Nacional de Educación Técnico Profesional o nivel equivalente en Instituciones Privadas: Hasta 5 puntos.
- Otros cursos: Hasta 3 Puntos



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

DEMÉRITOS:

En caso que alguno de los concursantes sea funcionario público y registre deméritos, se aplicara el Art. N°31 del Reglamento General de Concursos No Docentes, descontándose puntos de la siguiente escala:

Observación escrita y apercibimiento – hasta 3 puntos

Suspensión de las funciones con pérdida de haberes – hasta 8 puntos.

EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate entre 2 o mas aspirantes, se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la entrevista.

DERECHOS EMERGENTES:

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente el ordenamiento final del concurso tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de publicación.

Al ser concurso a nivel nacional el aspirante quedara ordenado por el Departamento y/o Jurisdicción por el cual concurso.-

NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la pagina Web de la DGEIP (www.dgeip.edu.uy). Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as al respecto.-

Realizado el sorteo la Sección Concursos No Docente de la División Gestión Humana citara a los aspirantes sorteados, quienes deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento de identidad
- Credencial Cívica
- Constancia de tener aprobado Educación Media Superior en Gastronomía de la Dirección General de Educación Técnico Profesional o haber culminado la Enseñanza Media y poseer curso no inferior a dos años en Gastronomía o ser egresado de la carrera Técnico Operador de Alimentos (UDELAR).
- Los interesados deberán presentar una relación de méritos, foliada y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. La documentación extranjera



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

**DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA**

deberá presentarse traducida y legalizada (artículo No. 21 del Reglamento General de Concursos).

- En el caso de los funcionario No Docente de la DGEIP deberán presentar Foja de Servicio Actualizada.

- Si el interesado es funcionario público deberá presentar constancia de deméritos o en caso de no contar con deméritos, se deberá presentar certificado que lo indique, expedido por la oficina que corresponda y firmado.

Quienes no cumplan con todos los requisitos del llamado o no se presenten dentro del plazo previsto para la acreditación de comprobantes, quedaran eliminados del concurso, pudiendo dar lugar a la convocatoria de postulantes que siguen en el orden del sorteo.-

La DGEIP podrá optar entre dar inicio al concurso con los postulantes que acreditaron los requisitos obligatorio, sin necesidad de completar los cupos indicados, o bien realizar posteriores instancias de citación.-

INFORMACIÓN: Aquellos funcionarios No Docentes de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria que se encuentren en otro Escalafón y cumplan con los requisitos excluyentes de las bases serán exoneradas de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los sorteados por departamento/Jurisdicción. La Sección Concursos No Docente de la División Gestión Humana publicará fecha para la entrega de documentación.-

Importante:

- Las constancias laborales deberán contener: Razón Social de la empresa, especificaciones de las tareas realizadas y período trabajado.*
- Los certificados de estudio deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada.**



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

Propuesta de tribunales:

Tribunal 1)

Titulares	Suplente
Eloisa Pérez (Nutricionista)	Noelia González (Nutricionista)
Natalia Pérez (GH)	Gloria Nuñez (GH)
Insp Reg. Jorge Spka	Insp Reg. Rosana Fuentes

Tribunal 2)

Titulares	Suplente
Tatiana Bravo (Nutricionista)	Laura Pereira (Nutricionista)
Rosario Pergola (GH)	Ángela Gutiérrez (GH)
Insp Reg. liliiana Pereira	Insp Dept. Luz Santos